



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 20 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (presencial), al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN (presencial)
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL (presencial)
RUIZ TAGUA M. JOSÉ (presencial)
DE LA TORRE LINARES LUIS (presencial)
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN (presencial)
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (presencial)
LÓPEZ RUIZ LLANOS (telemático)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

***No asisten y justifican su ausencia:**

VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO.

Por razones de urgencia en el Punto 6º.- Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como Punto 6.1º.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Subvención para la



Implementación de cuatro Programas Formativos (Activando Utrera) Formación y Trabajo Autónomo". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. PROGRAMA DEL AULA DE LA EXPERIENCIA EN UTRERA (CURSO 2019/20). APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "BASES CONCURSOS BELENES, ESCAPARATES Y FACHADAS Y BALCONES NAVIDEÑOS 2020. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PERSONAL PLAN EXTRAORDINARIO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020". APROBACIÓN.

Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 6.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS FORMATIVOS (ACTIVANDO UTRERA) FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO".



FIRMANTE - FECHA



APROBACIÓN.

Punto 7.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (PROGRAMA DEL AULA DE LA EXPERIENCIA EN UTRERA CURSO 2019/20). APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE



BIENESTAR SOCIAL.

En relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera para el curso académico 2019-20.

Visto informe del técnico de la Delegación de Servicios Educativos que, literalmente, dice: *"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Utrera, en relación a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera.*

INFORMA:

Primero: que con fecha de 20 de Julio de 2020 y número de registro 2020/22886, tuvo entrada en este Ayuntamiento el convenio de Colaboración relativo al Curso Académico 2019-2020.

Segundo: que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Tercero: que tanto la Universidad de Sevilla como el Ayuntamiento de Utrera son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Cuarto: que el Programa del Aula de la Experiencia desarrollado en Utrera por la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, esta dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida

Quinto: Durante el curso académico 2019/20 han formalizado matrícula en el Aula de la Experiencia de Utrera un total de 96 personas, distribuyéndose según el programa de la Universidad de Sevilla en cuatro grupos (1º, 2º, 3º y Formación Continua). El número de personas por grupo ha sido el siguiente:

CURSO	NÚMERO DE PERSONAS
1º AULA DE LA EXPERIENCIA	16
2º AULA DE LA EXPERIENCIA	14
3º AULA DE LA EXPERIENCIA	23
F.C AULA DE LA EXPERIENCIA	43



Sexto: El presente curso, con una duración prevista de 80 horas lectivas por grupo, dio comienzo el día 6 de Noviembre con la Lección Inaugural "La Primera Vuelta al Mundo y la verdadera dimensión global de la Tierra. A partir de ahí hasta la declaración del Estado de Alarma el sábado 14 de marzo de 2020 (Real Decreto 463/2020) para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 se habían impartido las siguientes horas lectivas:

CURSO	HORAS IMPARTIDAS
1º AULA DE LA EXPERIENCIA	62
2º AULA DE LA EXPERIENCIA	64
3º AULA DE LA EXPERIENCIA	60
F.C AULA DE LA EXPERIENCIA	60

Conformándose por tanto dichas horas como las totales de la carga lectiva del curso 2019/2020.

Séptimo: Que según consta en las memorias anuales de la Programación de Actividades destinadas a las personas mayores de esta Delegación, los convenios anteriormente suscritos entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla con respecto a los Cursos Académicos del Programa provincial del Aula de la Experiencia en la ciudad de Utrera, han venido desarrollándose sin que haya existido incumplimiento alguno de las obligaciones suscritas"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice: "V Vista Nota Interior emitida por el Departamento de Servicios Educativos (Oficina del Mayor) por la que se solicita a esta Intervención de Fondos informe de Fiscalización en relación con el Convenio a suscribir con la Universidad de Sevilla en materia de Programa Provincial del Aula de la Experiencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020. • Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos



152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Legislación específica • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). • Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. • Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. PRIMERO-. Con fecha 21 de julio de 2020 se recibió expediente electrónico del Departamento de de Servicios Educativos (Oficina del Mayor) solicitando de esta Intervención informe de fiscalización sobre expediente de Convenio a suscribir con la Universidad de Sevilla en materia de Programa Provincial del Aula de la Experiencia, al que se acompaña la siguiente documentación: • Solicitud de la Universidad de Sevilla de 20 de julio de 2020. • Informe técnico de Técnico Medio de Oficina del Mayor de fecha 29 de junio de 2020 justificativo de la actuación. • Memoria económica justificativa del convenio para la anualidad 2019/2020 de fecha 12 de junio de 2020. • Informe técnico sobre la propuesta de Convenio de fecha 21 de julio de 2020. • Borrador de convenio a suscribir con la Universidad de Sevilla en materia de Programa Provincial del Aula de la Experiencia. SEGUNDO-. La regulación de los convenios se recoge fundamentalmente en el Título Preliminar, Capítulo VI, artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. TERCERO-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: A) Con carácter general: El convenio tiene efectos jurídicos para las partes firmantes. El convenio supone una mera declaración de intenciones, tratándose por tanto de un Protocolo General de Actuación. Se trata de un convenio interadministrativo. El convenio instrumenta una delegación de competencias en el Ayuntamiento en el marco de la LRBRL. El convenio instrumenta una subvención en los términos y en el marco de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No supone cesión de titularidad de competencias. Incluye la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. No supone prestaciones propias de la LCSP. No se trata de una encomienda de gestión ni de una terminación convencional. Se dispone de la competencia que fundamenta la actuación del Ayuntamiento. B) Sobre el contenido del convenio: Se define el objeto del convenio. Se definen las actuaciones a realizar por cada parte, obligaciones y compromisos y su distribución temporal por anualidades. Se concretan las consecuencias en caso de incumplimiento. Se establece un mecanismo de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del convenio. Se concreta el plazo de duración del convenio, y no supera los 4 años. Se prevén prórrogas expresas, que no superan en total los 4 años. C) Sobre el contenido del expediente: Se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



acompaña memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP. Consta informe jurídico en el expediente. D) En materia específicamente económico-financiera: Las aportaciones financieras de las partes no son superiores a los gastos derivados del convenio. Los compromisos derivados de la ejecución del convenio se ajustan a la legislación presupuestaria del Ayuntamiento y a la legislación de estabilidad y sostenibilidad financiera. Según la memoria justificativa el convenio contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y a la realización de actividades de utilidad pública. El gasto es de carácter plurianual. El gasto correspondiente a cada año queda supeditado a la determinación y aprobación en cada año de vida del convenio. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 51.2333.22696 del Presupuesto de 2020, a cuyo efecto se ha registrado retención de crédito n.º operación: 2020 22012350, por importe total de 11.919,91 euros. En cuanto a los gastos adicionales que pudieran derivarse de lo previsto en la Estipulación Novena.2, deberá tramitarse con carácter previo la correspondiente propuesta de gasto que garantice la existencia de crédito, y la autorización y adjudicación del gasto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coste que origine, en este caso la aprobación del gasto, no excede del número de anualidades establecido en el apartado 3 de dicho artículo y siendo de aplicación el límite porcentual de imputación de gasto por anualidades de acuerdo con este mismo apartado y con el 2.e del mismo artículo, no es posible determinar en el ejercicio actual el cumplimiento de dichos límites, pues el gasto que deba asumir el Ayuntamiento en cada anualidad está supeditado al gasto real que se produzca y la aprobación expresa de Adenda para cada ejercicio, por lo que se puede concluir que se respetan las limitaciones recogidas en el artículo 174 del TRLRHL. De conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 de la mencionada Ley, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. CUARTO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presentes justificantes de gastos deberán contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en los meses de mayo y junio de 2020, dos últimos meses que han sido informados al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Conforme a los créditos iniciales del presupuesto 2020, resulta una cifra de GASTOS NO FINANCIEROS de 44.918.175,11 €, y de INGRESOS NO FINANCIEROS, de 45.549.325,68 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 21/11/2019, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 122.051,88 €. Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes número n° 011/2020/IR/001, n° 019/2020/IR/002, n° 020/2020/IR/003, n° 021/2020/IR/004, n° 023/2020/IR/005, n° 024/2020/IR/006, n° 025/2020/IR/007, n° 029/2020/IR/008, n° 030/2020/IR/009, n° 031/2020/IR/010, n° 032/2020/IR/011, n° 035/2020/IR/012, n° 043/2020/IR/013 y n.º 062/2020/IR/014 más los expedientes de créditos extraordinarios n° 001/2020/CE/001, 041/2020/CE/002, 057/2020/CE/004, 058/2020/CE/005 y 059/2020/CE/006, de suplementos de crédito n° 002/2020/SC/001, 053/2020/SC/003, 054/2020/SC/004, 056/2020/SC/005, 066/2020/SC/006, de transferencias de crédito n° 003/2020/TC/001, n° 017/2020/TC/010, n.º 060/2020/TC/18, 063/2020/TC/019, 064/2020/TC/020, 065/2020/TC/021, 067/2020/TC/022, 069/2020/TC/023, 72/2020/TC/24 y de generación de crédito n° 004/2020/GC/001, n° 005/2020/GC/002, n° 009/2020/GC/004, n° 026/2020/GC/005, n° 036/2020/GC/007, n° 037/2020/GC/008, n° 038/2020/GC/009, n° 039/2020/GC/011, n° 040/2020/GC/011, n° 042/2020/GC/012, n° 045/2020/GC/013, n° 061/2020/GC/019, n° 068/2020/GC/020, n° 070/2020/GC/021, n° 071/2020/GC/022 que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN de 26.067.345,63 €. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2020, que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la Liquidación del ejercicio 2019, pendiente de aprobar. Las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en 2020, que ascienden a 9.575.292,12 €, han supuesto un incremento de las previsiones en el capítulo 8º de Ingresos por importe de 8.793.141,06 € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación y compromisos de ingreso de proyectos de gasto con financiación afectada que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, siendo el resumen el siguiente: • Incorporaciones de remanentes totales: 9.575.292,12 € • Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 8.793.141,06 €. • Financiadas por compromisos de ingresos: 782.151,06 €. El desglose de los recursos afectados es el siguiente: • Préstamos: 3.222,785,76 €. • Subvenciones finalistas: 6.352.506,26 €. En conclusión, el desequilibrio que se produce en el presupuesto vigente está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2020, que esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la Liquidación del ejercicio 2019, pendiente de aprobar. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta de Convenio a suscribir con la Universidad de Sevilla en materia de Programa Provincial del Aula de la Experiencia para el curso escolar 2019/2020. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Fdo.: Doña Marta Bausá Crespo. "

Visto el convenio remitido por la Universidad de Sevilla y que se transcribe de forma literal a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" EN LA CIUDAD DE UTRERA

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Jose María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Utrera.



Y de otra, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.-Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

SEGUNDO.-Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permitan su realización personal y social (art. 10.3.2º E.A.). Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales (art. 61 E.A.), cultura (art. 68 E.A.), derechos de los mayores (art. 19 E.A.) y la participación de los mayores en la vida social, educativa y cultural de la comunidad (art. 37.3 E.A.).

TERCERO.-En el ámbito municipal la competencia en estas materias se regula en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas tras la promulgación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.-Dichas normas se completan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen las medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, así como informes emitidos por la Dirección General de Administración Local de la entonces Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

QUINTO.-En el nuevo artículo 25 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, como competencias propias de las entidades locales, en los términos que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas determine, en materias relacionadas con el presente convenio, aparecen:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEXTO. - Que ambas Instituciones son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

SÉPTIMO.- Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

OCTAVO.- Que, en base a las anteriores consideraciones, y siguiendo la normativa general de aplicación a los convenios que se especifica en los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el articular la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, a través del **Área de Bienestar Social (Unidad Administrativa de Educación e Igualdad)** de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia", durante el curso académico, que se extiende desde el 1 de septiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, con carácter general.

SEGUNDA: DESTINATARIOS



FIRMANTE - FECHA



El Programa Provincial del Aula de la Experiencia se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 50 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

TERCERA: FINES Y CONTENIDOS

El presente Convenio persigue con el desarrollo del Programa Provincial del Aula de la Experiencia la consecución de los siguientes fines:

1. Propiciar el acceso de las mujeres y los hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.
2. Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.
3. Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.
4. Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia estará integrado por un conjunto de cursos programados por la Universidad de Sevilla, cuya determinación se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida en el presente Convenio.

CUARTA: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN

Las actuaciones que integren el contenido del Programa Provincial del Aula de la Experiencia serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Sevilla.

QUINTA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en Utrera. La duración efectiva de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses de octubre a junio del año siguiente, el primero de ellos será de octubre 2019 a junio 2020.

SEXTA: ACREDITACIONES

Al término de los cursos 1º, 2º, 3º o Formación Continua se entregarán al alumnado Acreditaciones firmadas por la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, por el Sr. Director del Aula de la Experiencia y por el Coordinador/a de la sede del Programa Provincial del Aula de la Experiencia en Utrera, acreditando su asistencia.

Al finalizar el ciclo completo de los cursos 1º, 2º, 3º, será otorgado por el Rector de la Universidad de Sevilla un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma no podrá en ningún caso facultar para el ejercicio profesional, ni servir a efectos de convalidación.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades del presente Convenio, el Área/Delegación de Bienestar Social (Unidad Administrativa de Educación e Igualdad) del Ayuntamiento de Utrera se compromete a aportar la cantidad establecida en la adenda correspondiente a cada curso financiada con cargo a la aplicación presupuestaria que necesariamente se indicará en ella, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente. Para el presente curso 2019/2020 se aportará la cantidad de 11.919,91 € (Once mil novecientos diecinueve euros con noventa y un céntimos) correspondiente a la aplicación presupuestaria 51 2333 22696 del Presupuesto de 2020.

El pago se realizará en la C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826, en el plazo de un mes tras la firma del Convenio, o en su caso, de la adenda al mismo correspondiente a la anualidad corriente del curso académico de que se trate, si bien con posterioridad la Universidad de Sevilla realizará la justificación de los gastos, en un plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en Utrera para cada curso podrán modificarse al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

La continuidad en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla de las sede Utrera en el curso académico siguiente a la firma del Convenio de referencia, se



FIRMANTE - FECHA



verá condicionada con estar al corriente en el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del importe recogido en esta estipulación.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla justificará de forma fehaciente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el destino de las cantidades recibidas en la forma establecida en el art. 75 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, por el procedimiento de cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

-Memoria final de actuación donde se detallen las materias impartidas, según el área de conocimiento o bloque temáticos, especificando el profesorado encargado de su impartición, su tipología docente y número de horas impartidas.

-Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

La documentación justificativa se presentará por medios telemáticos.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

-Por parte de la Universidad de Sevilla:

- Elaboración de un Programa-Modelo que se facilita al Coordinador Local del Programa Provincial en Utrera para que éste elabore uno específico de su localidad.
- Control y seguimiento de dicho Programa.
- Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas.
- La Universidad de Sevilla dotará al Aula de la Experiencia de los recursos básicos necesarios de carácter docente y de gestión y relación con el Ayuntamiento, para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir acuerdos de colaboración y financiación con otras Instituciones, públicas y privadas.

• La Universidad, a solicitud de la sede, facilitará el Profesorado Docente e Investigador para que pueda impartir los contenidos del programa académico que oferte la sede de Utrera

-Por parte del Ayuntamiento de Utrera:

1. Puesta a disposición del Aula de la Experiencia de su propia infraestructura para facilitar la organización de actividades en las mejores condiciones posibles.
2. Presentación de la documentación requerida por la secretaría del Aula de la Experiencia.
3. Información continuada sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, remitiendo una Memoria global que permita la evaluación de las actuaciones realizadas.
4. Al mismo tiempo se encargará del trámite de puesta en funcionamiento y consolidación del Aula de la Experiencia durante el Curso Académico 2019/20.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio podrá dar lugar a la modificación de las cláusulas del mismo. En cualquier caso, se exigirá el acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada por, al menos, dos representantes de la Universidad de Sevilla y dos representantes del Ayuntamiento de Utrera.

Esta comisión, en reuniones cuatrimestrales, conocerá el grado de ejecución de las actividades y del Convenio, evaluará sus resultados e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su realización pudieran surgir. Asimismo, resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

DUODÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.



Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los Programas Universitarios objeto de este Convenio entre las personas o colectivos potencialmente interesados en el mismo.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA, PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga, y en su caso extinción, en los términos establecidos en el artículo 49 h), 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La resolución del presente Convenio se producirá en los supuestos previstos en el artículo 51 de esa misma Ley.

Durante la vigencia inicial del Convenio, y en su caso de su prórroga, se suscribirá cada año una adenda, en la que establecerán las cantidades y/o condiciones particulares del curso académico.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
UTRERA**

Fdo.: Don Miguel Ángel Castro
Arroyo

Fdo.: Don Jose María Villalobos Ramos"

En su consecuencia, vengo en proponer:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera para el curso escolar 2019-20

Segundo: Autorizar el gasto total de 11.919,91 € (Once mil novecientos diecinueve euros con noventa y un céntimos) correspondiente a la aplicación presupuestaria 51 2333 22696 RC 2020 22012350, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio

Tercero: Ordenar el abono de dicho importe a favor de la Universidad de Sevilla.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose M^o Villalobos Ramos, la firma del Convenio de Colaboración para el curso escolar 2019-20 del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la Ciudad de Utrera entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor , con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Y para que así conste, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "BASES CONCURSOS BELENES, ESCAPARATES Y FACHADAS Y BALCONES NAVIDEÑOS 2020". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1º TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, desde la delegación municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, se trabaja en realizar un programa de actividades que ayude a disfrutar de dichas fiestas en las circunstancias actuales. Para ello hemos diseñado sendos concursos de Belenes, de Escaparates y de Fachadas y Balcones Navideños, con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local y la participación ciudadana. Pretendemos incentivar la tradición popular del montaje de belenes así como la visita de zonas comerciales donde poder disfrutar de escaparates más vistosos y creativos que en años anteriores, así como el engalanamiento de casas con motivo de la Navidad.

Con el concurso de belenes se pretende promocionar la participación de entidades y vecinos que continúan con la tradición andaluza, mostrando sus belenes con motivo de las fiestas, ya que detrás de esta creación de arte existe una forma diferente de vivir la navidad así como una contribución ciudadana de la que podemos disfrutar todos, vecinos y visitantes

Con el concurso de escaparates se pretende promocionar la participación de los comerciantes en la decoración y ornamentación de sus escaparates con motivo de las fiestas, ya que detrás de esta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52	DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59
--	---	--



ornamentación existe una forma diferente de vivir la navidad así como una contribución de los comerciantes a la mejora estética de las ofertas comerciales de la que podemos disfrutar todos,vecinos y visitantes.

Con el concurso de balcones y fachadas se pretende promocionar la participación de los vecinos en la decoración y ornamentación de sus balcones y fachadas con motivo de las fiestas, ya que detrás de esta ornamentación existe una forma diferente de vivir la navidad así como una contribución ciudadana a la mejora estética de las calles y edificios del municipio de la que podemos disfrutar todos, vecinos y visitantes.

Consta documento de Retención de Crédito, de fecha 09 de Noviembre de 2020, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de cinco mil ochocientos euros (5,800 €), partida presupuestaria 81 3380 48996 "PREMIOS, CONCURSOS DE BELENES, ESCAPARATES, BALCONES Y FACHADAS NAVIDEÑAS."

Consta Informe Jurídico suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades Dª Consolación Sánchez Ortiz con fecha 12 de Noviembre del 2020, que literalmente concluye: ".../...PRIMERO: Se informan favorables las Bases de Belenes, suscritas por el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, de fecha 12/11/2020.SEGUNDO: Dése traslado del presente informe, y del expediente completo, a la Intervención Municipal, solicitando a su vez informe de fiscalización, de acuerdo con el artículo 9,4 d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Consta Informe Jurídico suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades Dª Consolación Sánchez Ortiz con fecha 12 de Noviembre del 2020, que literalmente concluye: ".../...PRIMERO: Se informan favorables las Bases del Concurso de Escaparates, suscritas por el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, de fecha 12/11/2020.SEGUNDO: Dése traslado del presente informe, y del expediente completo, a la Intervención Municipal, solicitando a su vez informe de fiscalización, de acuerdo con el artículo 9,4d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Consta Informe Jurídico suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades Dª Consolación Sánchez Ortiz con fecha 12 de Noviembre del 2020, que literalmente concluye:".../...PRIMERO: Se informan favorables las Bases del Concurso de Fachadas y Balcones, suscritas por el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



Promoción de la ciudad, de fecha 12/11/2020. SEGUNDO: Dése traslado del presente informe, y del expediente completo, a la Intervención Municipal, solicitando a su vez informe de fiscalización, de acuerdo con el artículo 9,4 d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Consta Informe de Fiscalización favorable, emitido por la Interventora D^ª Marta Basau Crespo con fecha 12 de Noviembre, para la propuestas de aprobación de las bases del Concurso de Belenes.

Consta Informe de Fiscalización favorable, emitido por la Interventora D^ª Marta Basau Crespo con fecha 12 de Noviembre, para la propuesta de aprobación de las bases de los Concurso de Escaparates Navideños.

Consta Informe de Fiscalización favorable, emitido por la Interventora D^ª Marta Basau Crespo con fecha 13 de Noviembre ,para la propuesta de aprobación de las bases del Concurso Fachadas y Balcones Navideños.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.– Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE BELENES, ESCAPARATES Y FACHADAS Y BALCONES NAVIDEÑOS 2020 que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexos: Anexo I: Concurso de Belenes, Anexo II: Concurso Escaparates Navideños y Anexo III: Concurso Fachadas y Balcones Navideños.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE BELENES , DE ESCAPARATES Y DE FACHADAS Y BALCONES NAVIDEÑOS 2020, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 23 de Noviembre hasta el día 4 de diciembre.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe total de 5.800 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida **81 3380 48996** del presupuesto del ejercicio 2020.

ANEXO I
BASES DEL CONCURSO DE BELENES
I MODALIDAD DEL CONCURSO BELENES DE ENTIDADES



1.- Participantes:

Podrán participar todas aquellas entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belén se ubiquen dentro del núcleo urbano principal de la ciudad de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes desde el 23 de Noviembre hasta el día 4 de diciembre en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.utrera.org/sede-electronica/>), con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes.

Conforme a la inscripción se podrá realizar una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el nacimiento para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad, capacidad de aforo del espacio para la visita y acreditar por parte del interesado la declaración responsable del cumplimiento de las medidas anti-COVID. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podrá denegarse la inscripción.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Fiestas Mayores o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Fiestas Mayores y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura por el interesado en su solicitud.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes premios:

Categoría de entidades:

1º premio: 600 €

2º premio: 300 €

3º premio: 200 €

- 5 menciones de 100 € cada uno de los cinco belenes mejor clasificados y que no hayan obtenido premio.

5.- Desarrollo del concurso:

• Todos los participantes inscritos deberán cumplir con un horario mínimo de 3 horas de apertura al público, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de diciembre,

• El belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 3 visitantes, mínimo 6 m²

• La superficie del belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.

6.- Normas finales:

1) Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

2) Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

3) Podrá anularse la inscripción a aquel participantes que no cumpla con el horario o la accesibilidad del espacio.



4) La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases.

II MODALIDAD DEL CONCURSO ON-LINE BELENES DE PARTICULARES

1.- Participantes:

Podrán participar todas aquellas personas empadronadas y con domicilio en el término municipal de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes desde el 23 de Noviembre hasta el día 4 de diciembre en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.utrera.org/sede-electronica/>), con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes.

Cada participante será identificado con un número con el que participe.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por la Delegada de Fiestas Mayores o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Fiestas Mayores y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura por el interesado en su solicitud.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes premios:

Categoría de entidades:

1º premio: 250 €

2º premio: 200 €

3º premio: 150 €

.- 4 menciones de 100 € cada uno de los cuatros belenes con mayor números de likes.

5.- Desarrollo del concurso:

• Los participantes inscritos deberán enviar un video con calidad, de un minuto máximo de duración en el que pueda verse un plano general del belén y aquellos detalles significativos.

• El video deberá ser enviado al email turismo@utrera.org, o al teléfono 638 71 47 04 estando además obligado a comunicar el envío al email de turismo.

• El belén deberá estar instalado en un espacio interior y con una superficie de al menos 0'70 m x 0'50 m

• El video será subido por el Ayuntamiento al perfil municipal de youtube donde los usuarios podrán votar dándole "likes" a los belenes más populares

6.- Normas finales:

1.- Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado, menos los cuatro premios a los videos con más likes.

2.- Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

3.- Podrá anularse la inscripción a aquel participantes que no cumpla con los estándares básicos de calidad, espacio y temática del concurso.

4.- La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases.



ANEXO II
BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los comerciantes de la localidad cuyo establecimiento tenga escaparate y se encuentre en el término municipal de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes desde el 23 de Noviembre hasta el día 4 de diciembre en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.utrera.org/sede-electronica/>), con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes.

Para optar al premio especial de escaparate por ser socio de una Asociación de Comerciantes deberá acreditarlo en el momento de la inscripción.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de **Fiestas Mayores** o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de **Fiestas Mayores** y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto. Actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 11 al 30 de diciembre.

1. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

2. El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes:

1º premio: 300 €

2º premio: 250 €

3º premio: 200 €

Premio Escaparate Asoc. Comerciantes: 150 €

.- 9 menciones de 100 € cada una, a los nueve establecimientos mejor clasificados y que no hayan obtenido premio.

5.- Desarrollo del concurso:

El jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el concurso, produciéndose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.

6.- Normas finales

❖ Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

❖ Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

❖ La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases.

ANEXO III
BASES DEL CONCURSO DE FACHADAS Y BALCONES

1.- Participantes:

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad propietario o arrendatario de vivienda unifamiliar o plurifamiliares con bajo más dos plantas como máximo, con o sin balcón, que reúna las condiciones para ser decorada de manera permanente, sin que ello suponga un peligro para la integridad de los mismos ni de los viandantes, y se encuentre en el casco urbano de Utrera.

2.- Inscripciones:



Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes desde el 23 de Noviembre hasta el día 4 de diciembre en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.utrera.org/sede-electronica/>), con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes. En la que debe señalarse, modalidad: Balcón o fachada, nombre y documento de identidad del participante, dirección del balcón y/o ventana, nº de teléfono y dirección de correo electrónico si dispone de ella.

Se facilitará un distintivo a cada participante que deberá ser exhibido en un lugar visible en todos los balcones y/o ventanas que participen.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de **Fiestas Mayores** o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de **Fiestas Mayores** y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto. Actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El jurado realizará la visita a cada fachada o balcón en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 19 al 30 de diciembre

1. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

2. El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes:

1º premio Fachadas: 300 €

1º premio balcones: 200 €

2º premio Fachadas: 250 €

2º premio balcones: 150 €

3º premio Fachadas: 200 €

3º premio balcones: 100 €

Tres accésit entre todos lo participantes de 65 € cada uno, para aquellos tres primeros participantes inscritos que no hayan obtenido premios.

5.- Desarrollo del concurso:

Los balcones y/o ventanas podrán empezar a ornamentarse cuando los propietarios o arrendatarios lo deseen, y deberán permanecer así durante todas las Navidades, hasta el día 7 de enero de 2021.

Los elementos utilizados para la ornamentación de balcones y/o ventanas se dejan a libre elección de los vecinos, pero siempre respetando los viales, aceras y entradas a viviendas de otros vecinos, cumpliendo con las medidas de seguridad pertinentes (deberán estar perfectamente anclados aquellos elementos usados, colgados o colocados sobre cualquier estructura que pudiera precipitarse por efecto del viento u otros agentes, sin que su ubicación ponga en riesgo la seguridad, haciéndose responsable la persona inscrita en el concurso de cualquier accidente originado por la caída de algún elemento o parte de este a la vía pública.

6.- Normas finales:

1. Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

2. Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el nombre, primer apellido y la imagen de los balcones y/o ventanas participantes en el concurso para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi-promocional.

4. La inscripción supondrá la conformidad con las presentes bases."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PERSONAL PLAN EXTRAORDINARIO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 2020 032920000047 para la contratación de personal laboral temporal del programa extraordinario para la prevención de la exclusión social.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *"No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe de crédito de la Dirección Técnica de Recursos Humanos por el que señala con fecha 10 de Noviembre de 2020 *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el*



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Con fecha 18 de Septiembre de 2020 se dicta Resolución número 4364/2020 por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por la que se aprueba la concesión parcial de subvenciones del programa extraordinario para la prevención de exclusión social, en función de las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación de Sevilla en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2020 y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 19 de Agosto de 2020.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha



memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Resolución citada que consta en el expediente electrónico junto con el informe emitido por el que suscribe con fecha 8 de Octubre de 2020 con ocasión de la generación de crédito y propuesta de modificación presupuestaria.

En consecuencia el total del programa asciende a 418.746,93 euros que supone entre el coste de 1.390,00 euros subvencionado un total de 301,25 meses, es decir hasta un máximo total de 100 contratos de 90 días y un resto de 38 días o su equivalente en contratos inferiores. Dado que la Diputación Provincial aporta 340.444,66 euros, la diferencia debe ser aportada por este Ayuntamiento, ascendiendo a 78.302,27 euros. Sin embargo dado que el coste es superior a lo subvencionado, el importe de aportación municipal es aún superior, dado que el coste total es de 1.145,45 euros de salario y 384,66 euros de seguridad social.

Por lo tanto el desglose es el siguiente:

Concepto	Importe total	Subvencionado (73,8533%)	Cofinanciación (26,1467%)	Imputado a 2020	Imputado a 2021
SUELDO	345.088,92 €	254.859,57 €	90.229,35 €	30.948,67 €	59.280,68 €
SEGURIDAD SOCIAL	115.885,24 €	85.585,09 €	30.300,15 €	10.392,95 €	19.907,20 €
TOTAL	460.974,16 €	340.444,66 €	120.529,50 €	41.341,62 €	79.187,88 €

Dado que se ha previsto la incorporación del personal para el día 1 de Diciembre de 2020, el importe imputado de cofinanciación a 2020 sería del 34,30% del proyecto, es decir 41.341,62 euros, de los cuales restando para 2021 el importe de 79.187,88 euros, que figurará en el presupuesto municipal para 2021.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de servicios sociales y los programas subvencionados en más de un 50%.



En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se ha calculado el puesto de trabajo de Peón Ordinario (en aplicación del Salario Mínimo Interprofesional) por importe de 1.530,11 euros (1.145,45 euros de salario y 384,66 euros de seguridad social) incluido indemnización fin de contrato. Es decir un total de 1.554,87. Conforme al punto 8º de la Resolución "El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado."

La duración del Programa según el punto 8º de la Resolución "Todos los contratos deberán estar finalizados una vez transcurridos ó meses desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión de las subvenciones, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha". La Resolución es de fecha 18 de Septiembre de 2020. Por ello se ha planificado el proyecto de contratación desde 1 de Diciembre de 2020 a 28 de Febrero de 2021 dejando como margen de maniobra los días de Marzo de 2021 en los que finaliza el período de subvención.

TERCERO. Financiación.

Una vez tramitada la modificación presupuestaria planteada por este Servicio y unida la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial se ha creado el proyecto de gasto 0000018/2020 y con cargo a las aplicaciones 52 2310 14183 de salario y 52 2310 16079 de seguridad social

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación por un período total de 225,80 meses, es decir hasta un máximo total de 100 contratos de 90 días y un resto de 38 días o su equivalente en contratos inferiores con la categoría de PEÓN, con tareas a desarrollar que tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario y prioritariamente en actuaciones encaminadas a la prevención del contagio por COVID-19 en edificios y espacios públicos y aquellas otras actividades complementarias que tengan como finalidad la disminución del riesgo de contagio dentro del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla debiendo la Junta de Gobierno Local aprobar la excepcionalidad de la contratación al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



considerar prioritaria la misma, previo informe favorable de crédito conforme a la Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por parte de la Intervención de Fondos se ha informado con fecha 18 de Noviembre de 2020 que *Existe consignación Presupuestaria adecuada y suficiente, para el gasto correspondiente a 2020. Proviene de Modificaciones Presupuestarias mediante Generación de Créditos n. expte 071/2020/GC/022, por importe de 340.444,46 y mediante Transferencia 072/2020/TC/024, se transfiere crédito por 41.341,62 €, importe que corresponde a la aportación Municipal a subvención del ejercicio 2020 . El crédito necesario para soportar el gasto de la propuesta de contratación correspondiente al año 2021, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 79.187,88 €, como aportación Municipal a la subvención recibida de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla resolución n.º 4364/2020, cofinanciación del Programa Extraordinario para la prevención de exclusión social de fecha 18/09/2020, que conforma el proyecto de gastos 2020 - 0000018, una vez aprobado y entrada en vigor el Presupuesto Municipal 2021. El presente informe se pronuncia exclusivamente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente hasta 31/12/2020. Condicionado para existencia de créditos adecuados y suficientes para 2021*

Considerando la necesidad de articular una serie de normas de gestión del programa y declarar la excepcionalidad de la contratación, elevo la siguiente propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Asumir el compromiso de ejecución del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social de la Provincia de Sevilla 2020, aceptando expresamente la subvención propuesta de 340.444,66 euros asumiendo la cofinanciación de 78.302,27 euros sobre un total del programa de 418.746,93 euros, destinándolo íntegramente a la contratación de personal.

SEGUNDO. Asumir el coste total del programa calculado en 460.974,16 € € como consecuencia de la determinación de las categorías profesionales de los destinatarios y la fijación del salario mínimo interprofesional y su cotización no cubiertas en su totalidad por la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial. Para este fin se acuerda adoptar el compromiso de dotar consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2021, por importe de 79.187,88 €, en concepto de Aportación Municipal a la subvención recibida de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla resolución n.º



4364/2020, cofinanciación del Programa Extraordinario para la prevención de exclusión social de fecha 18/09/2020

TERCERO. Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este programa nombrando responsable del programa al titular del puesto de Dirección Técnica de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas y a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa que antes del 1 de Junio de 2021.

NORMA PRIMERA.- El presente Programa para la prevención de la exclusión social tiene la consideración de recurso de los Servicios Sociales, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los vecinos de Utrera, especialmente aquellos más desfavorecidos que siguen sufriendo problemas de desempleo y precariedad económica a consecuencia de la crisis económica y financiera. Tendrán prioridad aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19.

NORMA SEGUNDA.- Los beneficiarios de este recurso deben ser usuarios de cualquier programa gestionado por la Unidad de Administrativa de Servicios Sociales o la Unidad Administrativa de Políticas de Igualdad desde al menos el 1 de Mayo de 2020. El informe social que emita el trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases de la Diputación. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. Dicha propuesta, junto con los informes sociales de las personas que se propongan como beneficiarias de este recurso, deberá presentarse en el Departamento de Gestión de Personal con al menos 10 días de antelación a la fecha prevista de inicio de los contratos de trabajo, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres.

NORMA TERCERA.- las personas propuestas serán contratadas a tiempo completo bajo la modalidad de obra y servicio determinado (401) acogido al Programa para la Prevención de le Exclusión Social y por una duración de noventa días cada uno, debiéndose de especificar en los contratos las tareas a desarrollar que serán definidas por la Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52	DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59
--	---	---



contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social. A estos efectos el número máximo exceptuado de contratación se entenderá a jornada completa y de duración de 90 días. Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renuncias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas la lista de los candidatos inicialmente propuestos, mediante un nuevo informe propuesta por parte de la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales. Los contratos iniciarán el día 1 de Diciembre de 2020 con el fin de finalizar los 90 días el día 28 de Febrero de 2021. En aquellos supuestos de minoración de gastos por enfermedad, renuncias así como del contrato inferior a 90 días previstos, por la Unidad de Servicios Sociales se coordinará junto con las Unidades de Recursos Humanos e Intervención para la contratación de las personas o personas que se permita agotar la subvención durante el mes de Enero de 2021.

NORMA CUARTA.- Especialmente, tendrán prioridad aquellas unidades familiares que no hayan tenido durante 2019 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.

NORMA QUINTA.- La Unidad Administrativa de Servicios Sociales presentará, junto con el informe-propuesta y relación de personas beneficiarias, en el Departamento de Gestión de Personal el preceptivo informe social de cada beneficiario, así como la documentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social, ficha de alta en la empresa). Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la propuesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar. A estos efectos, en la ficha remitida por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales a al Departamento de Recursos Humanos será necesario indicar, al menos, un teléfono móvil de contacto. En caso de modificar el mismo, deberá comunicarse por el interesado a través del Registro General. Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda

NORMA SEXTA.- El Departamento de Gestión de Personal será el encargado de gestionar las contrataciones del personal contratado para este Programa, siendo los Departamentos y Unidades Administrativas de destino las encargadas de gestionar las tareas previamente asignadas, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



NORMA SÉPTIMA.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas, a cuyo efecto el trabajador social informante o designado por la Unidad, en su caso, deberá comprobar las finalidades del programa, especialmente en supuestos de incomparencia al puesto de trabajo.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 5030110 y el código de recurso aplicado 401021.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Municipales, como Unidad Administrativa proponente de los destinatarios de este recurso, recabará de las distintas Unidades Administrativas municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

CUARTO.- Aprobar la excepcionalidad para contratar al equivalente a 100 personas de 90 días y uno de 38 días asignándole a los candidatos las tareas propuestas y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, todos con la categoría de PEÓN.

QUINTO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN RÉGIMEN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52

DOCUMENTO: 20201647432
Fecha: 20/11/2020
Hora: 10:59



CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

D^o. M.^a Carmen Suárez Serrano, Séptima Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la *Aceptación y Reformulación* de la subvención otorgada a este Ayuntamiento en la Propuesta Provisional de Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones para el programa de Acciones Experimentales convocados mediante la Resolución de 15 de octubre de 2020, dispone:

VISTO informe de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por el Técnico Medio de departamento de Impulso Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

"Con fecha de 30/10/2020, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, se aprueba, en el Punto 7 del Orden del día, la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "SOLICITUD SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES." APROBACIÓN.

Las líneas básicas de la subvención solicitada para la ejecución del "Programa ACCEX UTRERA 2020", son las siguientes:

- 1. Personas usuarias a atender: 100 personas.*
- 2. Compromiso de inserción: 41%*
- 3. N° de personas a insertar: 41 personas.*
- 4. Duración del programa: 12 meses.*

En relación a la memoria económica, es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	127.268,88 €
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	4.000,00 €
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	4.000,00 €
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	50.431,12 €
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	3.000,00 €



FIRMANTE - FECHA



<i>F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS</i>	<i>31.500,00 €</i>
<i>1. Gastos de ejecución de material técnico y de oficina</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>2. Gastos generales</i>	
<i>a. Arrendamiento de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>b. Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>c. Gastos corrientes</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>d. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>e. Bienes consumibles no amortizables</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>f. Seguros de Responsabilidad Civil de las personas beneficiarias del programa</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>g. Gastos de Auditoria por la comprobación de las certificaciones de gasto</i>	<i>2.000,00 €</i>
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES	220.200,00 €

Con fecha de 13/11/2020, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica en la WEB del Servicio Andaluz de Empleo la **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020.**

En el PROPONE PRIMERO de la citada Propuesta Provisional se establece: Aprobar la relación provisional de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación e indicando el importe de la subvención otorgable, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de marzo de 2013, identificadas en el Anexo I, resultando la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera como sigue:

<i>ORDEN</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>CIF</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PUNTAJÓN OBTENIDA</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGABLE</i>
18	SC/AEC/0078/2020	P4109500A	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	38,15	154.800,00 €

Asimismo, las condiciones y compromisos de ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades que tienen la condición de beneficiarias provisionales se detallan en los Anexo III, estableciendo para la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera las que siguen:

5. *Personas usuarias a atender: 70 personas.*
6. *% Compromiso de inserción: 41%*
7. *Nº de personas a insertar: 29 personas.*



8. Duración del programa: 12 meses. (Desde el 28/12/2020 al 27/12/2021)

DESGLOSE PRESUPUESTARIO:

CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	89.470,00 €
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	2.812,00 €
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	2.812,00 €
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	35.453,00 €
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	2.107,00 €
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	22.146,00 €
1. Gastos de ejecución de material técnico y de oficina	2.108,00 €
2. Gastos generales	20.038,00 €
COSTE TOTAL	154.800,00 €
COFINANCIACIÓN	0,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES	154.800,00 €

DATOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN:

- Importes solicitados: 220.200,00 €
- Ayuda concedida: 154.800,00 €
- Porcentaje presupuesto aprobado: 70,30 %
- Importes insertados: 3.500,00 €
- Importes atendidos: 1.300,00 €

Con fecha de 13/11/2020, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica en la WEB del Servicio Andaluz de Empleo la REFORMULACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, A LAS ENTIDADES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE EN LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN, CONCEDIÉNDOSE UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA QUE, UTILIZANDO EL FORMULARIO-ANEXO II, PUEDAN ALEGAR/REFORMULAR Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, para que las entidades beneficiaras provisionales puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta de resolución se tendrá por aceptada: 1. Cuando se proponga la



concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Es intención de este Ayuntamiento REFORMULAR SU SOLICITUD al ser el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional inferior al solicitado, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, en los términos que siguen:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO:

CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	95.451,66 €
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	3.000,00 €
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	3.000,00 €
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	21.348,34 €
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	2.000,00 €
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	30.000,00 €
1. Gastos de ejecución de material técnico y de oficina	3.000,00 €
2. Gastos generales	27.000,00 €
COSTE TOTAL	154.800,00 €
COFINANCIACIÓN	0,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES	154.800,00 €

En consecuencia, este funcionario **INFORME FAVORABLEMENTE**:

PRIMERO. – La Aceptación de la subvención otorgada a este Ayuntamiento en la Propuesta Provisional de Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones para el programa de Acciones Experimentales convocados mediante la Resolución de 15 de octubre de 2020, por importe de 154.800,00 € (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS), en los términos que siguen:

9. Personas usuarias a atender: 70 personas.
10. % Compromiso de inserción: 41%
11. Nº de personas a insertar: 29 personas.
12. Duración del programa: 12 meses. (Desde el 28/12/2020 al 27/12/2021)
13. Importes solicitados: 220.200,00 €
14. Ayuda concedida: 154.800,00 €
15. Porcentaje presupuesto aprobado: 70,30 %
16. Importes insertados: 3.500,00 €



17. Importes atendidos: 1.300,00 €

SEGUNDO. – La Reformulación el desglose presupuestario al ser el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional inferior al solicitado, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, en los términos que siguen:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO:

CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	95.451,66 €
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	3.000,00 €
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	3.000,00 €
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	21.348,34 €
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	2.000,00 €
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	30.000,00 €
1. Gastos de ejecución de material técnico y de oficina	3.000,00 €
2. Gastos generales	27.000,00 €
COSTE TOTAL	154.800,00 €
COFINANCIACIÓN	0,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES	154.800,00 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE IMPULSO ECONÓMICO Y EMPLEO. - Fdo.: Don Antonio Jesús Núñez Ojeda."

En consecuencia, **PROPONGO**:

PRIMERO.– Aceptar la subvención otorgada a este Ayuntamiento en la Propuesta Provisional de Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones para el programa de Acciones Experimentales convocados mediante la Resolución de 15 de octubre de 2020, por importe de **154.800,00 € (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, en los términos que siguen:

18. Personas usuarias a atender: 70 personas.
19. % Compromiso de inserción: 41%
20. Nº de personas a insertar: 29 personas.
21. Duración del programa: 12 meses. (Desde el 28/12/2020 al 27/12/2021)
22. Importes solicitados: 220.200,00 €
23. Ayuda concedida: 154.800,00 €
24. Porcentaje presupuesto aprobado: 70,30 %
25. Importes insertados: 3.500,00 €
26. Importes atendidos: 1.300,00 €



SEGUNDO. – Reformular el desglose presupuestario al ser el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional inferior al solicitado, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, en los términos que siguen:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO:

CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	95.451,66 €
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	3.000,00 €
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	3.000,00 €
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	21.348,34 €
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	2.000,00 €
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	30.000,00 €
1. Gastos de ejecución de material técnico y de oficina	3.000,00 €
2. Gastos generales	27.000,00 €
COSTE TOTAL	154.800,00 €
COFINANCIACIÓN	0,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES	154.800,00 €

TERCERO. – Exceptuar la contratación de tres Orientadores laborales grupo A, Subgrupo A2 durante un máximo de doce meses, de tal forma que la totalidad de los costes salariales, seguridad social e indemnización sean el importe subvencionado, fijados en una cuantía máxima 31.817,22 euros por año, por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

CUARTO. – Dar traslado a la oficina de Intervención así como al Departamento de Impulso Económico y Empleo al objeto de continuar el expediente, reformular las partidas presupuestarias asignadas y aceptar la subvención propuesta mediante la aplicación informática habilitada al efecto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA Y DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 6.1°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Subvención para la Implementación de cuatro Programas Formativos (Activando Utrera) Formación y Trabajo Autónomo". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS FORMATIVOS (ACTIVANDO UTRERA) FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

D^o. M.^o Carmen Suárez Serrano, Séptima Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52	



en relación con la ACEPTACIÓN de la subvención otorgada a este Ayuntamiento en la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo para 2020, dispone:

VISTO informe de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por el Técnico Medio de departamento de Impulso Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

"PRIMERO.- Que en BOJA nº 243, de 19 de diciembre de 2019, se publica la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo. Esta Orden tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva cuya finalidad es el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas trabajadoras desempleadas que incluyan compromiso de contratación, regulados en el artículo 11.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y en los artículos 24.2.c) y 28 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que la desarrolla. El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de personas trabajadoras desempleadas formadas, que no podrá ser inferior al 40% de las mismas. A los efectos de lo previsto en las presentes bases reguladoras, se entenderá por personas trabajadoras desempleadas formadas aquel alumnado que haya finalizado la correspondiente formación con la calificación final de "apto/a". **SEGUNDO.-** *Que en BOJA nº 180, de 16 de septiembre de 2020, se publica la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación en modalidad presencial, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo. Esta Resolución establece que la actividad formativa subvencionada debe ser necesaria para*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



el eficaz desempeño de los puestos de trabajo a cubrir. Así, la formación tendrá por objeto cubrir las necesidades formativas de las empresas o entidades contratantes, por lo que deberá existir vinculación entre la formación impartida y la contratación comprometida. **TERCERO.-** Que según lo dispuesto en el Resuelve Séptimo de la citada Resolución, podrán participar en la presente convocatoria y resultar empresas o entidades beneficiarias de esta subvención las empresas o entidades de formación acreditadas y/o inscritas, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de ámbito estatal o autonómico que corresponda, respecto de las especialidades formativas programadas, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que adquieran el compromiso de contratación para sí mismas o mediante la suscripción de acuerdos o convenios con las correspondientes empresas o entidades que vayan a efectuar dicha contratación. **CUARTO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera es entidad de formación acreditada y/o inscrita en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía con N° de centro 101744 en CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS, en c/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla). **QUINTO.-** Que este Ayuntamiento tiene la intención de participar en la presente convocatoria de subvención en calidad de entidad de formación acreditada y/o inscrita, adquiriendo el compromiso de contratación para sí misma...(...)...**NOVENO.-** Con fecha de 06/11/2020, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones aprobado por Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo y al resuelve décimo séptimo de la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para el año 2020, de las previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, procede a publicar la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



formación profesional para el empleo para 2020. En dicha Propuesta provisional de Resolución se propone en su ANEXO III "Relación de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas", la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de entidades beneficiarias provisionales con los datos de la puntuación total obtenida y la cuantía de la subvención otorgable, y concediendo un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, a las empresas o entidades beneficiarias provisionales para que, utilizando el formulario del Anexo II "Alegaciones, aceptación y presentación de documentación" de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 de convocatoria, puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta y aportar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, resultado las solicitudes presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera...(…)…En consecuencia, este funcionario **INFORMA FAVORABLEMENTE: PRIMERO.-** La Aceptación de la subvención establecida en la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo de formación profesional para el empleo para 2020 para el Ayuntamiento de Utrera (Anexo IV "Propuesta de subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes por programa formativo")...(…)…**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Alcaldía así como al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de la valoración responsable del compromiso de contratación anteriormente detallado por cada programa. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE IMPULSO ECONÓMICO Y EMPLEO.** - Fdo.: Don Antonio Jesús Núñez Ojeda."

VISTA nota interior de fecha 29 de octubre emitida por la Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico Administración General, donde se establecen las estimaciones sobre los costes para los compromisos de contratación del programa ACTIVANDO UTRERA para los años 2021, 2022 y 2023 y que literalmente dice:

"En relación al coste aplicando de forma análoga a lo que se aplicó en los empleados procedentes de Escuela Taller el coste era de 1.314,44 euros y un coste de seguridad social de 432,45 euros (aplicando la seguridad social del personal de oficina, es decir por cada contrato y mes un coste total de 1.446,89 euros a jornada completa. En consecuencia según la previsión manifestada por la nota interior, el coste sería el siguiente: AÑO 2021: 48.912,92 euros. AÑO 2022: 141.195,22 euros AÑO 2023:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---



10481,34 euros. Estas cifras serán mínimo, dado que de una parte hay prevista si se aprueba la Ley de Presupuestos del Estado, un incremento del 0,9% de las retribuciones de los empleados públicos y de otra una probable subida del salario mínimo interprofesional podría incrementar de forma notable el coste. Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico Administración General), Fdo. Jdon osé Luis López Rodríguez.”

Por todo lo expuesto, tengo a bien

PROPONER:

PRIMERO.- La ratificación por la Junta de Gobierno Local del DECRETO N° 202004783 “DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS FORMATIVOS “ACTIVANDO UTRERA”.

SEGUNDO.- ACEPTAR la subvención establecida en la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo de formación profesional para el empleo para 2020 (Resolución de 9 de septiembre de 2020 (BOJA 180) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo:

ENTIDAD BENEFICIARIA		AYUNTAMIENTO DE UTRERA						NIF	P4109500A	N.º EXPEDIENTE	98/2020/1/0090	N.º ORDEN	23
SUBVENCIÓN OTORGABLE		50.400,00 €	BENEFICIARIA		X	SUPLENTE		PUNTUACIÓN TOTAL		37,1667			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA FORMATIVO DENOMINADO:										Nº DE EDICIONES ACC.FORM.		1	
Orden	Código	Denominación	CP/PF/MF	Nivel	Nº Horas	Nº Alumno	Presupuesto o gasto	Denominación Centro Formación	Nº Registro	Localidad	Propuesta de concesión		
1	COMT0110	COMT0110 - ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	MF	3	460	15	50.400,00 €	CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS	41/101744	UTRERA	Beneficiaria		
PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DEL PROGRAMA FORMATIVO								COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO					
COSTES DIRECTOS								EMPRESAS CONTRATANTE		NIF			
A. Retribuciones personal formador interno y externo								AYUNTAMIENTO DE UTRERA		P4109500A			
B(3)+C(4)+D(5)+E(6)+F(7)+G(8)+H(9)+(10)+J(11)								29.070,00 €		Nº Contratos		Tipo y Duración	
Total costes directos								49.270,00 €		7		CONTRATACIÓN. TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 6 MESES	
COSTES INDIRECTOS								1.130,00 €					
K(12)+L(13)+M(14)													



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400192348002B1Z1B9J3E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52

DOCUMENTO: 20201647432
 Fecha: 20/11/2020
 Hora: 10:59



Total costes indirectos	1.130,00 €	% Contratación	Puntúa Contratación Equilibrada
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN	50.400,00 €	46,67	SI

ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA				NIF	P4109500A	N.º EXPEDIENTE	98/2020/1/0091	N.º ORDEN	24		
SUBVENCIÓN OTORGABLE	81.600,00 €	BENEFICIA RIA	X	SUPLENTE				PUNTUACIÓN TOTAL	37,1667			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA FORMATIVO DENOMINADO:								Nº DE EDICIONES ACC.FORM.	1			
Orden	Código	Denominación	CP/PF/MF	Nivel	Nº Horas	Nº Alumno	Presupuest o gasto	Denominación Centro Formación	Nº Registro	Localidad	Propuesta de concesión	
1	ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	MF	2	800	15	81.600,00 €	CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS	41/101744	UTRERA	Beneficiaria	
PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DEL PROGRAMA FORMATIVO						COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO						
COSTES DIRECTOS						EMPRESAS CONTRATANTE			NIF			
A. Retribuciones personal formador interno y externo						32.640,00 €			AYUNTAMIENTO DE UTRERA			P4109500A
B(3)+C(4)+D(5)+E(6)+F(7)+G(8)+H(9)+I(10)+J(11)						41.584,00 €			Nº Contratos			Tipo y Duración
Total costes directos						74.224,00 €			7			CONTRATACIÓN TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 6 MESES
COSTES INDIRECTOS												
K(12)+L(13)+M(14)						7.376,00 €						
Total costes indirectos						7.376,00 €			% Contratación		Puntúa Contratación Equilibrada	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN						81.600,00 €			46,67		SI	

ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA				NIF	P4109500A	N.º EXPEDIENTE	98/2020/1/0088	N.º ORDEN	26		
SUBVENCIÓN OTORGABLE	58.800,00 €	BENEFICIA RIA	X	SUPLENTE				PUNTUACIÓN TOTAL	35,0667			
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA FORMATIVO DENOMINADO:								Nº DE EDICIONES ACC.FORM.	1			
Orden	Código	Denominación	CP/PF/MF	Nivel	Nº Horas	Nº Alumno	Presupuest o gasto	Denominación Centro Formación	Nº Registro	Localidad	Propuesta de concesión	
1	SSCB0109	SSCB0109 - DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	MF	3	610	15	58.800,00 €	CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS	41/101744	UTRERA	Beneficiaria	
PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DEL PROGRAMA FORMATIVO						COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO						
COSTES DIRECTOS						EMPRESAS CONTRATANTE			NIF			
A. Retribuciones personal formador interno y externo						23.520,00 €			AYUNTAMIENTO DE UTRERA			P4109500A
B(3)+C(4)+D(5)+E(6)+F(7)+G(8)+H(9)+I(10)+J(11)						33.612,00 €			Nº Contratos			Tipo y Duración
Total costes directos						57.132,00 €			7			CONTRATACIÓN TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 9 MESES
COSTES INDIRECTOS												
K(12)+L(13)+M(14)						1.668,00 €						
Total costes indirectos						1.668,00 €			% Contratación		Puntúa Contratación Equilibrada	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN						58.800,00			46,67		SI	

ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA				NIF	P4109500A	N.º EXPEDIENTE	98/2020/1/0089	N.º ORDEN	27	
SUBVENCIÓN OTORGABLE	68.400,00 €	BENEFICIA RIA	X	SUPLENTE				PUNTUACIÓN TOTAL	35,0667		
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA FORMATIVO DENOMINADO:								Nº DE EDICIONES ACC.FORM.	1		
Orden	Código	Denominación	CP/PF/MF	Nivel	Nº Horas	Nº Alumno	Presupuest o gasto	Denominación Centro Formación	Nº Registro	Localidad	Propuesta de concesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52

DOCUMENTO: 20201647432
 Fecha: 20/11/2020
 Hora: 10:59



1	HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	MF	3	690	15	68.400,00 €	CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS	41/101744	UTRERA	Beneficiario		
PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DEL PROGRAMA FORMATIVO								COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO					
COSTES DIRECTOS								EMPRESAS CONTRATANTE		NIF			
A. Retribuciones personal formador interno y externo								AYUNTAMIENTO DE UTRERA		P4109500A			
B(3)+C(4)+D(5)+E(6)+F(7)+G(8)+H(9)+I(10)+J(11)								Nº Contratos		Tipo y Duración			
Total costes directos								7		CONTRATACIÓN TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 9 MESES			
COSTES INDIRECTOS								% Contratación		Puntúa Contratación Equilibrada			
K(12)+L(13)+M(14)								1.360,00 €					
Total costes indirectos								1.360,00 €					
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN								68.400,00 €		46,67		SI	

TERCERO.- Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos Municipales de 2021, 2022 y 2023 con la finalidad de contratar al personal detallado por cada uno de los programas formativos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Impulso Económico y Empleo así como a la Intervención Municipal al objeto de continuar el correspondiente expediente y aceptar la subvención propuesta mediante la aplicación informática habilitada al efecto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA Y DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.** Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN PERIÓDICA ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: DON JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: DON JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019234800T2B1Z1B9J3E5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/11/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2020 10:59:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20201647432 Fecha: 20/11/2020 Hora: 10:59</p>
---	--	---

